



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

PRIMERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXII

Morelia, Mich., Viernes 6 de Enero de 2023

NÚM. 2

CONTENIDO

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE LO CIVIL

AD-PERPETUAM

Isaac Orozco Corona..... 1

DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA

J.V. Promueve María Lourdes Vieyra Rangel, declaración de ausencia de Eduardo Mora Hernández..... 2

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 36

J.A. Actor, Juvenal Morales Chaparro, demandado Benjamín Morales Chaparro, Controversia relativa a la Sucesión de Derechos Ejidales, del poblado Molinos de Caballero del municipio de Epitacio Huerta, Michoacán..... 2

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Mixto de Primera Instancia.- Puruándiro, Michoacán.

A 14 de diciembre de 2022.

Con fecha 6 seis de diciembre de 2022 dos mil veintidós, se tuvo a ISAAC OROZCO CORONA, por propio derecho, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Civil, sobre Información Testimonial Ad-perpetuum, para suplir título escrito de dominio, dentro del expediente 554/2022.

Respecto de un predio rústico denominado Solar y Casa, actualmente "Sin Nombre", ubicado en la localidad de San Isidro, municipio de Morelos, Michoacán, con las siguientes colindancias:

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

Al Norte-este. 13.27 metros, 23.55 metros, 23.17 metros, y 17.06 metros, colinda con arroyo.

Al Norte-oeste. 22.21 metros, 26.29 metros, 31.22 metros, colinda con arroyo.

Al Sur-este. 10.00 metros, 11.30 metros, 29.47 metros, 3.40 metros, 13.64 metros, 20.92 metros, y 17.37 metros, colinda con calle sin nombre.

Al Sur-oeste. 15.85 metros, colinda con calle sin nombre.

Causante de la posesión, José Orozco Corona, quien ha fallecido, siendo presunto heredero Omar Orozco Corona. Publíquese en los estrados de este Juzgado y en el Periódico Oficial del Estado, para que las personas que se estimen con derechos al inmueble, pasen a deducirlo dentro del término de 10 diez días hábiles.

La Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Refugio Delgado Bocanegra.

40102858994-19-12-22

2

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Séptimo de Primera Instancia en Materia Oral Familiar.- Morelia, Michoacán.

Por medio del presente hago de su conocimiento que dentro de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria número 534/2018 que sobre declaración de ausencia, promovido por MARÍA LOURDES VIEYRA RANGEL, promueve:

"(...) María de Lourdes Vieyra Rangel, mexicana, mayor de edad, por mi propio derecho (...) con fundamento legal en lo previsto por el numeral 649 del Código Familiar vigente en el Estado, es que vengo por medio del presente libelo a promover Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de decretar medidas provisionales por ausencia de la persona de EDUARDO MORA HERNÁNDEZ, fundado las presentes diligencias en la siguiente narración de hechos considerados legales que más adelante se enuncian (...) por lo anteriormente expuesto a usted C. Juez atentamente pido se sirva:

PRIMERO. Tenerme por presentando las diligencias señaladas.

SEGUNDO. Nombrarme depositaria de los bienes antes citados.

TERCERO. Ordenar la publicación de los respectivos edictos, citando a mi esposo Eduardo Mora Vieyra, tal y

como lo señala 649 del Código Familiar vigente en el Estado.

CUARTO. Dictar las medidas necesarias para el aseguramiento de bienes."

Morelia, Michoacán, 11 de octubre de 2022.- Atentamente.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. Francisco Javier Cárdenas Romero.

Of. No. SELAR/924/2022 8-11-22

62-72-82-92-2-12

EDICTO

Tribunal Unitario Agrario.- Secretaría de Acuerdos.- Distrito 36.- Morelia, Michoacán.

Tribunal Unitario Agrario

Distrito 36

Expediente:TUA 36-858/2016

Actor: JUVENAL MORALES CHAPARRO

Demandado: BENJAMÍN MORALES CHAPARRO

Poblado: Molinos de Caballero

Municipio: Epitacio Huerta

Estado: Michoacán

Acción: Controversia relativa a la Sucesión de Derechos Ejidales.

Morelia, Michoacán, a 20 de octubre de 2022.

SE CONVOCA APOSTORES.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Agraria en concordancia con los numerales 469, 474, 475, 476, 479, 481, 482, 483, 489 al 492 del supletorio Código Federal de Procedimientos Cíviles, se señalan las once horas con treinta minutos del día veinticinco de enero de dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia que se llevará a cabo en este Tribunal Unitario Agrario Distrito 36, ubicado en la calle Alonso de Oñate número 173, esquina con periférico (Paseo de la República), colonia Ampliación Enrique Ramírez, C.P. 58220, Morelia, Michoacán, con el objeto de dar cumplimiento a la sentencia emitida por este órgano jurisdiccional con fecha 20 de octubre de 2017, y se lleve a cabo el remate de bienes agrarios que en vida correspondieron a M. Ignacia Chaparro Jasso, titular de los certificados parcelarios números 301210, que ampara la parcela número 248 Z-1 P2 con superficie de 1-36-53.820 hectáreas, 301211, que ampara la parcela número 234 Z-1 P2, superficie de 4-40-86.090 hectáreas, 301212 que ampara la parcela 225 Z-1 P2, superficie 1-25-46.870 hectáreas y 301213, que ampara la parcela 219 Z-1 P2, superficie de 12-05.560 hectáreas, así

como las tierras de uso común amparada con el certificado número 87370, ubicadas en el ejido de Molinos de Caballero, Municipio de Epitacio Huerta, Michoacán y se fija como postura legal, en PRIMERA ALMONEDA la suma de \$2'405,333.33 (Dos millones cuatrocientos cinco mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.), como resultado de las dos terceras partes del valor total de la parcela citada que asciende a un valor de \$3'608,000.00 (Tres millones seiscientos ocho mil pesos 00/100 M.N.), a fin de que se presenten a la audiencia los postores interesados con los

requisitos previstos para el caso y señalados en la respectiva convocatoria, pudiendo participar por si o a través de representantes con poder notarial cuyos requisitos se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este H. Tribunal.

Atentamente.- La Secretaria de Acuerdos.- Lic. R. Argelia Gavaldón Villuendas.

40152865784-04-01-23

2-7

Para consulta en Internet:
www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
y/o www.congresomich.gob.mx

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



COPIA SIN VALOR LEGAL